Rawson,cinco de Noviembre de 2014.

Y VISTOS:

Los rotulados "C., M. A. y otro p.s.s.a.a. artículo 189 bis del Código Penal, Abuso de Armas, Atentado y Resistencia a la Autoridad" (Expediente número 23.474, folio 39, año 2014, letra C) donde a fojas 129/33 vuelta dedujo impugnación extraordinaria el Fiscal Osvaldo Heiber contra la sentencia de fojas 123/7 vuelta dictada el veintitrés de Junio del corriente por Ivana González, Jueza de la Circunscripción con asiento en Trelew, que absolvió a M. A. C. por los delitos de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Amenazas Agravadas, Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, todo en Concurso Real (Código Penal, artículos 189 bis inciso 2, 149 bis, 41 bis, 89, 239 y 55), presuntamente cometidos el nueve de Septiembre de 2009 en esa Ciudad en perjuicio de A. R. y P. C.

Y CONSIDERANDO:

Que el recurrente invoca los motivos de agravio previstos en el Código Procesal Penal, artículo 373. Sin embargo la absolución de M. A. C. tiene sustento bastante en las razones que la Magistrada del debate consigna y tal

///

fundamentación no es contradictoria, ilógica o arbitraria. Antes bien, la Jueza González ponderó dos testimonios de la supuesta víctima, A. R., quien narró los sucesos atribuidos a Colón modificando esencialmente su primera versión -recibida por la acusadora- en oportunidad de rendir la segunda declaración ante el Tribunal del juicio. De modo que, entonces, el valor asignado por la sentenciante dentro de su fallo a los dichos de R., justifica la solución que impugna el Fiscal y que la vía extraordinaria intentada no sirva para nulificar lo así resuelto (Código Procesal Penal, artículos 363, 373, 382, 385 y concordantes).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR que la impugnación de fojas 129/33 vuelta es inadmisible, con costas (Código Procesal Penal, artículos 363, 373, 382, 385, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo. Jorge Pfleger- Alejandro Javier Panizzi-Daniel A. Rebagliati Russell –
Ante mi: José A. Ferreyra Secretario

///